



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



Nº 492 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

17 SET. 2019

VISTO:

El Informe Técnico Nº 07-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT-JLGM, de fecha 02-09-19;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma en el artículo 10º, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; y en el artículo 53º, inciso f) establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, el D.S. Nº 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley Nº 27795, establece en el artículo 8º, literal h), que es competencia de los Gobiernos Regionales la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de los centros poblados de su circunscripción; así mismo en su artículo 33º, literal b), establece que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la Normalización (Categorización y/o Recategorización de centros poblados), podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe Técnico del VISTO, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha evaluado el cumplimiento de las características y requisitos mínimos del Centro Poblado Moran Lirio, comprensión del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca, opinando favorablemente para su categorización como PUEBLO;

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por las Leyes Nº 27783, 27867, 27902 y 27795;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



Nº 492 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

17 SET. 2019

SE RESUELVE:

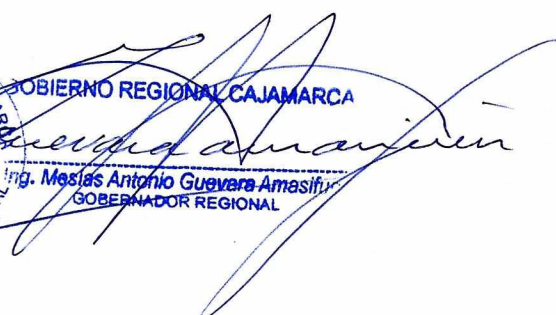
ARTÍCULO PRIMERO: Categorizar, de acuerdo a Ley, como **PUEBLO** al Centro Poblado Moran Lirio, ubicado en las coordenadas UTM: 763749 m E y 9260690 m N, Datum: WGS84, Zona 17 Sur, Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc y Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial -PCM, Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca, Subprefectura Provincial de Hualgayoc, Municipalidad Provincial de Hualgayoc y Alcalde de la Municipalidad del centro poblado Moran Lirio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución así como el Expediente Nº CAJ/CCP-cp Moran Lirio/060703/19 y el Informe Técnico correspondiente constituyen el acervo documentario y en consecuencia formará parte del Archivo Regional de Demarcación Territorial, debiendo éstos registrarse y archivarse.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifu
GOBERNADOR REGIONAL